



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/REC/19/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### **P R E S E N T E.**

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a cuatro de diciembre de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con veinticuatro minutos del día cuatro de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1708/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cuatro de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual remite copia simple del escrito de presentación del **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Representante Propietario, María del Rocío Carrillo Pérez, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras, en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se redistribuye el financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos nacionales", al cual anexa la siguiente documentación:*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1) *Copia simple del escrito del Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Representante Propietario, María del Rocío Carrillo Pérez, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veintiuna fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*
- 2) *Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Reconsideración, de fecha treinta de noviembre, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.*
- 3) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se redistribuye el financiamiento público a Partidos Políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos Partidos Políticos Nacionales, constante de veinticuatro fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la primera y las dos últimas.*
- 4) *Original de constancia que acredita a la licenciada María del Rocío Carrillo Pérez, como Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha tres de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 5) *Original de una cédula de notificación por estrados de apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de noviembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*
- 6) *Original de una cédula de notificación por estrados de conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dos de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.*
- 7) *Copia certificada del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1593/2020, de fecha veinticuatro de noviembre, constante de cuatro fojas útiles, escritas una sola de sus caras.*
- 8) *Copia certificada del orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre, constante de cuatro fojas útiles, escritas una sola de sus caras a excepción de la segunda que es por ambos lados.*
- 9) *Copia certificada de la Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, celebrada el trece de noviembre, constante de treinta y tres fojas útiles, escritas por ambos lados a excepción de la primera y las dos últimas.*
- 10) *Original de informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cuatro de diciembre, constante de quince fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.*  
*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/19/2020**, conforme a lo dispuesto en el artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I y 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. <sup>2</sup>*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **QUINCE** MINUTOS DEL DÍA **SIETE** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha cuatro de diciembre del año en curso.